



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No.0 48 1**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Administrativo del Medio Ambiente (hoy) Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1091 del 01 de Agosto de 2003, se otorgó permiso de vertimientos líquidos por cinco (5) años, a la Estación de Servicio Texaco No. 34, ubicada en la Calle 26 No. 33-61 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que el señor LUIS CARLOS MARTINEZ, presentó documentación referente a la estación de servicio mediante el radicado número 47804 del 13 de Octubre de 2006, la cual fue evaluada por la Subdirección Jurídica del Departamento Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitiendo el concepto técnico No. 9245 del 13 de Diciembre de 2006.

En el concepto técnico 9245 del 13 de Diciembre de 2006, concluyó la necesidad de requerir al representante legal de la Estación de Servicio TEXACO No. 34, para que realice algunas actividades, las cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó en el artículo 103 literal c, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 4 8 1

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** REQUERIR al representante legal de la Estación de Servicio TEXACO No. 34, para que en el término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, alegue a esta entidad la documentación que se relaciona a continuación:

1. Presentar un informe que contenga los resultados del análisis de laboratorio de las muestras de suelo tomado en la remodelación, (anexar reportes de laboratorio), y la evaluación que esta en la tabla No. 1 de la resolución 1170 de 1997, para determinar si el sitio es de alto, medio o bajo impacto, para determinar el límite de limpieza de suelos expuestos a hidrocarburos.
2. Dar cumplimiento al artículo 12 de la resolución 1170 de 1997, en los elementos de conducción y de almacenamiento de productos combustibles deberán estar certificados como resistentes químicamente a productos combustibles basados en derivados de petróleo, alcohol, mezclas de alcohol – gasolina, etanol, metanol, y gasolinas oxigenadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Estación de Servicio TEXACO No. 34, la cual se encuentra ubicada en la Calle 26 No. 33-61 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

30 ENE 2008

ISABEL C. SERRATO T.  
Directora Legal Ambiental

Proyecto Diego R Romero G/24-I-08  
Grupo - Vertimiento - Hidrocarburos  
Exp. No. DM-05-98-244  
CT. 9245 - 13-12-06